



Universidad Midrasha Jorev

DECRETO EJECUTIVO No. 765
De 4 de septiembre de 2020

Acuerdo N° 2
Consejo Académico # 2
20 de diciembre del 2021

Reglamento Docente



Contenido

REGLAMENTO DOCENTE	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II: PERFIL DE LOS DOCENTES.....	3
CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIDRASHA JOREV DE PANAMÁ.....	4
CAPITULO IV: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DOCENTES.....	7
CAPITULO V: LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE	9
CAPITULO VI: POLITICAS DE EVALUACION DOCENTE.....	9
6.1 AUTOEVALUACIÓN.....	11
6.2 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.....	12
6.3 EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE (INSTITUCIONAL).....	13
CAPÍTULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO	14
DISPOSICIONES FINALES.	15

REGLAMENTO DOCENTE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I. - El objetivo del reglamento docente es regular la naturaleza y las relaciones entre la Universidad Midrasha Jorev de Panamá y sus docentes; los principios y valores institucionales que rigen su desempeño, las normas para su selección, contratación y desarrollo de su carrera profesional, así con sus deberes y derechos.

ARTICULO II. - El alcance de este reglamento aplica para todos los docentes de la universidad en los diferentes niveles que imparten (pregrado, grado y educación continúa).

ARTICULO III. - La profesión de profesor universitario está orientada al cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad, como lo es la Docencia, Investigación, Extensión y otras actividades que influyen al desarrollo de las competencias intelectuales y morales de la institución siguiendo los parámetros establecidos por la universidad.

CAPÍTULO II: PERFIL DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO IV.- El Proyecto Institucional señala las características que debe poseer el docente para ejercer funciones académicas en la Universidad Midrasha Jorev de Panamá. El artículo 97 del Estatuto Universitario establece que el personal académico está compuesto por los profesores e investigadores de la universidad..

El Proyecto Institucional señala el perfil de la siguiente manera: El educador por su formación y por la función que debe desarrollar en su práctica pedagógica, se exige ser un promotor y constructor de ambientes de aprendizaje que faciliten el estudio independientemente y de equipo de sus estudiantes

utilizando diversos recursos didácticos y apoyándose en las nuevas TICs que eleven el aprendizaje significativo.

El docente de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá, se distingue por:

- Ser una persona íntegra, culta y comprometida con los principios judaicos.
- Poseer una formación académica de excelencia y pertinente que se evidencie por vocación por el estudio, la investigación y la práctica de su hacer.
- Que proyecte actitudes positivas ligadas a formas de pensar, sentir y actuar.
- Los académicos deben distinguirse por ser testigos y educadores de una auténtica vida religiosa que evidencie un equilibrio entre su fe y cultura y entre la competencia profesional y la sabiduría.
- A los académicos no judíos, la Universidad Midrasha Jorev de Panamá, les exigirá una actitud de respeto y apertura hacia los principios que rigen la institución y a la misión que se ha propuesto.
- Que se convierta en un autocrítico de su desempeño profesional que le permita innovar y mejorar su práctica pedagógica y abierta a la revisión permanente y sistemática de su desempeño.
- Poseer una permanente disposición de dar respuestas a las expectativas, necesidades y demandas de sus estudiantes, en el desarrollo del proceso educativo.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIDRASHA JOREV DE PANAMÁ.

ARTICULO V.- La contratación docente en la Universidad Midrasha Jorev de Panamá se realiza por periodos cuatrimestrales. El Decreto Ejecutivo

539 del 30 de agosto de 2018; en sus artículos 91 y 92 establece los requisitos para ser docente universitario:

ARTÍCULO 91. Requisitos.

El personal docente de las universidades particulares deberá tener como mínimo el título universitario de licenciatura o su equivalente para dictar clases en el nivel de pregrado y grado, salvo lo expuesto en el artículo 92 de este decreto.

Los docentes de programas de postgrado deben tener como mínimo, el título o grado del nivel que comprende el programa que imparte.

Para el cumplimiento de este artículo, las autoridades académicas de las universidades solicitaron al personal docente los siguientes documentos:

1. Copia de diplomas universitarios.
2. Copia de créditos universitarios.
3. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte.
4. Hoja de vida.
5. Constancia de haber cursado estudios de postgrado en docencia superior no menos de 40 horas.
6. Evidenciar que se han actualizado en el área de su especialidad en los últimos 5 años.
7. Cuando se trate de docentes de nacionalidad panameña formados en el extranjero, deben presentar la documentación debidamente legalizada.
8. Constancia de ejecutorias.

ARTÍCULO 92. Habilitación por experticia.

Para docentes de ciertas carreras, de acuerdo con la naturaleza de las carreras de pregrado y grado. Se podrá prescindir del requisito de título del Licenciatura para el personal docente, previo estudio de experticia y competencias reconocidas por una instancia nacional o internacional expedida en sus respectivas áreas, debidamente certificados y autorizados por la Comisión Técnico de Desarrollo Académico (CTDA).

El personal docente contratado debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 91, con excepción del numeral 5 de este Decreto.

REQUISITOS DE PERMANENCIA:

1. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
2. Realizar investigaciones, publicaciones y desarrollar material didáctico de acuerdo a las actividades de la universidad.
3. Realizar la docencia de acuerdo a los reglamentos establecidos por la universidad.
4. Laborar en la institución tratando de mejorar los aspectos mencionados en la evaluación docente.
5. Cumplir con los deberes y responsabilidades establecidos en este reglamento, así como en los estatutos, reglamentos, políticas, normas y procedimientos de la universidad.

ARTÍCULO VI: CATEGORIAS DOCENTES: La universidad establece dos tipos de docentes: 1. Eventuales 2. Investigadores y extraordinarios. Los profesores eventuales son contratados por tiempo definido, por cuatrimestre. Los profesores extraordinarios son contratados por tiempo definido, por temáticas especiales y con excelentes hojas de vida.

3. Profesores investigadores: tienen una dedicación mínima de seis (6) a veinte (20) semanales de labor las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo a las necesidades de la institución entre: docencia, investigación y extensión u otros trabajos asignados por la vicerrectoría académica

ARTÍCULO VII. Rangos del personal docente: todos los docentes de la universidad son eventuales y son contratados de acuerdo a la oferta académica del cuatrimestre.

ARTÍCULO VIII. Asignación de los cursos. La universidad se rige por el artículo 94 del Decreto Ley No 539 del 30 de agosto de 2018 que dice:

“Un docente solo puede dictar hasta dos (2) asignaturas a un mismo grupo de estudiantes por periodo académico, aunque tenga la especialidad correspondiente, de igual forma un docente solo podrá dictar hasta cinco (5) asignaturas al mismo grupo en el área de su especialidad a lo largo de la cohorte de la carrera.

CAPITULO IV: DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DOCENTES

ARTÍCULO IX: Deberes de los docentes

1. Impartir las clases de acuerdo a lo pactado en el contrato de trabajo y firmar el contrato en los tiempos asignados por el departamento de contabilidad.
2. Proporcionar educación de calidad.
3. Cumplir con el calendario académico especialmente en lo relacionado a las fiestas religiosas.
4. Cumplir con el registro de asistencia de las estudiantes, llegadas tardías para la posterior evaluación a las alumnas.
5. Hacer cumplir las normas de disciplina durante toda la actividad docente.
6. Fomentar el estudio, la lectura y la investigación en las asignaturas a su cargo.
7. Cuidar de los bienes de la universidad y garantizar el adecuado uso de los recursos asignados. (materiales y tecnológicos)
8. Realizar las labores que le sean asignadas y los horarios de clases establecidos.
9. Cumplir con la entrega oportuna de las evaluaciones a las estudiantes.
10. Presentar todos los documentos de contratación exigidos por la universidad.
11. Entregar al inicio de cada cuatrimestre la programación analítica y dársela a conocer a los estudiantes.
12. Realizar con eficiencia las labores
13. Mantener un registro actualizado de las calificaciones de las estudiantes, así como la entrega a tiempo de las calificaciones de la Universidad.
14. Cumplir con lo establecido en el Artículo 91.6 del Decreto Ley 539 “evidenciar

que se ha actualizado en el área de su especialidad en los últimos cinco (5) años.

15. Cumplir con lo establecido en el Artículo 91.7 del decreto ley 539 en relación a: "constancia de ejecutorias".

16. Participar en las actividades que realice la universidad.

17. Evaluar a los estudiantes objetivamente inculcando en ellos los valores institucionales que la rigen.

18. El docente además de dictar clases debe ser un consejero y ejemplo para sus estudiantes.

19. Asistir a las reuniones convocadas por la universidad.

20. Por la naturaleza de la institución el vestuario femenino debe estar acorde a:

1. Uso de faldas a la rodilla
2. Mangas $\frac{3}{4}$
3. Cuello cerrado
4. Zapatos cerrados.

ARTÍCULO X: Derechos Del Docente

1. Recibir una remuneración adecuada.
2. Recibir las capacitaciones que brinde la universidad para el mejoramiento continuo.
3. Participar de los concursos, beneficios e incentivos que ofrece la universidad.
4. Recibir de parte de la universidad un trato justo, de acuerdo a su condición de docente.
5. Recibir al inicio del cuatrimestre su contrato de trabajo y se cumplan las cláusulas pactadas.

CAPITULO V: LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE

ARTÍCULO XI: Las obligaciones del docente constituyen obligaciones generales del personal docente.

1. Cumplir la Constitución y las leyes de la república, los estatutos y reglamentos de la Universidad.
2. Propender por la excelencia académica por medio de su capacitación y actualización permanente.
3. Desempeñar con responsabilidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
4. Concurrir puntualmente a sus actividades docentes y cumplir con todos sus deberes académicos.
5. Cumplir con las normas inherentes a la ética de su profesión y de su cargo.
6. Ejercer la actividad académica con sujeción a principios éticos, científicos y pedagógicos con rigor intelectual y respeto por la libertad de cátedra.
7. Dar tratamiento respetuoso a los integrantes de la comunidad universitaria y a todas aquellas personas con quienes tuviere relación en el desempeño de su cargo.
8. Fomentar el estudio, el conocimiento de la realidad nacional, de los principios filosóficos, religiosos y de los objetivos que orientan la Universidad.
9. Responder por la conservación y utilización de los documentos, materiales, recursos económicos y demás bienes confiados a su cuidado o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización cuando se requiera.
10. Las demás previstas en la legislación laboral, en este Reglamento en todas aquellas normas que por su naturaleza correspondan a la actividad docente.

CAPITULO VI: POLITICAS DE EVALUACION DOCENTE

ARTÍCULO XII: la evaluación docente de la Universidad Midrasha Jorev de Panamá consta de las siguientes fases:

1. La autoevaluación: análisis introspectivo que realiza el docente sobre la labor

académica realizada en un periodo académico.

2. La evaluación del desempeño: valoración de conocimientos, actitudes y rendimiento de los docentes realizada por sus estudiantes.

3. La evaluación institucional: que valora los conocimientos, actitudes y rendimiento del docente desde la perspectiva institucional

6.1 AUTOEVALUACIÓN

Responda a las afirmaciones de acuerdo a la escala siguiente	Siempre	Casi siempre	Frecuentemente	A veces	Muy pocas veces	Nunca
1. Al inicio de la clase anuncia los objetivos y/o las competencias a lograr.						
2. Realiza clases que aumenten el interés del alumno por los temas tratados.						
3. Se muestra responsable y tramita valores que contribuye al desarrollo de los estudiantes.						
4. Estimula a los estudiantes cuando ve que se mejora el rendimiento.						
5. Da explicaciones en clases, fáciles de comprender.						
6. Muestra dominio de la asignatura que espera enseñar.						
7. Promueve en las alumnas un pensamiento crítico y reflexivo.						
8. Muestra una actitud abierta hacia el diálogo con los alumnos.						
9. Inicia y termina sus clases puntualmente.						
10. Atiende las consultas que se le hacen fuera de clase.						
11. Ayuda a la alumna para el logro de los aprendizajes.						
12. Esta dispuesto a aclarar lo que no se entiende en clase.						
13. Motiva a tener una actitud de investigación hacia su material.						
14. Satisface las expectativas académicas de las alumnas.						
15. Sugiere actividades interesadas relacionadas con la asignatura para realizar su clase.						
16. Muestra disposición por comunicar nuevos descubrimientos relacionados a su materia.						
17. Impulsa el trabajo en equipo						
18. Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento del alumno.						
19. Las lecturas y/o ejercicios que propone son útiles para la formación sustantiva.						
20. Al impartir la clase mantiene la atención en los alumnos.						

6.2 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.

Profesor: _____ Asignatura: _____

Carrera: _____ Periodo: _____

Escala en puntos:	10	9	8	7
Apreciativo:	Excelente	Bueno	Aceptable	Regular
Aspectos a evaluar:	Puntos		Comentarios Generales	
1. Promueve temas de estudio que aumentan el interés de las estudiantes.				
2. Logra desarrollar en sus clases, las competencias del saber ser y el saber convivir, a través de ejemplos y experiencias de las estudiantes dentro y fuera del salón y la universidad.				
3. Logra estimular en sus clases, las competencias del saber conocer y el saber hacer, a través de la teoría y la puesta en práctica de los conocimientos dentro y fuera del salón y la universidad.				
4. Domina el contenido de la asignatura y lo explica de forma fácilmente comprensible.				
5. Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento demostrado por las estudiantes.				
6. Formula preguntas para retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y responde a su vez, dudas e inquietudes, para fortalecer los temas tratados previamente.				
7. Propone temas de interés, para incentivar el espíritu de investigación en las estudiantes, que las conlleve a encontrar más información importante para la clase.				
8. Demuestra que posee un pensamiento flexible, crítico y reflexivo en sus clases, a través de una actitud abierta al dialogo con las estudiantes.				
9. Enfatiza la importancia del pensamiento flexible, la actitud crítica y la reflexión en sus clases, al estimular en las estudiantes, la capacidad intelectual que poseen, para que brinden las mejores respuestas a cualquier planteamiento formulado por la docente o sus compañeras de clase.				
10. Inicia y culmina sus clases puntualmente.				
Puntaje Total:				

6.3 EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE (INSTITUCIONAL)

Profesor: _____ . Asignatura: _____

Carrera: _____

Periodo: _____

		Escala en puntos: Apreciativo:	10 Excelente	9 bueno	8 aceptable	7 regular	
Aspectos a evaluar: Su docente:						Punt os	Comentarios generales
1	Asiste con puntualidad a las clases en los horarios asignados.						
2	Tiene buena disposición para cumplir y mejorar los aspectos relacionados con la función docente.						
3	Logra estimular en sus clases, las competencias del saber conocer y el saber hacer, a través de la teoría y la puesta en práctica de los conocimientos, dentro y fuera del salón y la universidad.						
4	Domina el contenido de la asignatura y lo explica de forma fácilmente comprensible						
5	Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento demostrado por las estudiantes						
6	Manifiesta interés en mejorar el rendimiento de las estudiantes mediante clases innovadoras y novedosas.						
7	Propone temas de interés, para incentivar el espíritu de investigación en las estudiantes, que las conlleve a encontrar más información importante para la clase						
8	Demuestra que posee un pensamiento flexible, crítico y reflexivo en sus clases, a través de una actitud abierta al diálogo con las estudiantes						
9	Enfatiza la importancia del pensamiento flexible, la actitud crítica y la reflexión en sus clases, al estimular en las estudiantes, la capacidad intelectual que poseen, para que brinden las mejores respuestas a cualquier planteamiento formulado por la docente o sus compañeras de clase						
10	Cumple con las etapas de la clase para mejorar las mismas: inicio, cuerpo y finalización.						

ARTÍCULO XIII: CRITERIOS PARA LA EVALUACION ESTUDIANTIL

1. Cumplimiento del docente
2. Entrega del docente de la planificación analítica
3. Evaluar el dominio de la asignatura del docente.
4. Satisfacción de las estudiantes con el docente.

ARTÍCULO XIV: CRITERIOS PARA LA EVALUACION INSTITUCIONAL.

1. Puntualidad
2. Trabajo en equipo
3. Participación activa
4. Desarrollo profesional y docente.
5. Todos los deberes establecidos en el presente

CAPÍTULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO XV: Las faltas según su naturaleza y gravedad se clasifican de la siguiente manera:

1. Faltas Leves:

1. Incumplimiento de los términos establecidos en el contrato.
2. Negligencia en el cumplimiento de tareas y responsabilidades asignadas
3. No cumplir con los horarios establecidos (ausencias, tardanzas)
4. Daños a la propiedad

2. Faltas graves:

1. Irrespeto a los principios religiosos e la institución
2. Faltas a la ética
3. Violación al Estatuto Universitario, reglamentos y normas de la universidad.

4. Irrespeto a las autoridades
5. Tardanza en la entrega de calificaciones
6. Reiteración de una falta leve o tres faltas leves diferentes en un solo periodo.

3. Faltas muy graves:

1. Consumo en las áreas de la universidad de bebidas alcohólicas o drogas, así como presentarse bajo el efecto de ellas.
2. Portar arma blanca o de fuego
3. Daños a la propiedad
4. Presentación de documentos falsos
5. Reiteración de una falta grave o tres faltas graves en un solo periodo.

ARTICULO XVI: Las faltas según su naturaleza y gravedad se clasificarán de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita con copia a su expediente
3. Suspensión disciplinaria que según la falta no exceda los ocho días.
4. En caso de reincidencia puede ser hasta de dos meses.
5. Terminación del contrato con causa justificada.
6. Incumplimiento en la asistencia a clases
7. Incumplimiento en el código del vestuario
8. Incumplimiento en la entrega a tiempo de las calificaciones y los programas analíticos.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO XVII. Todas las normas se regulan de acuerdo al Código de Trabajo de la República de Panamá y el Estatuto Universitario vigente.

ARTÍCULO XVIII. Este reglamento rige a partir de la aprobación del Consejo Académico y reemplaza el Reglamento Docente de 2015.